



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE EJECUCIÓN PERSONAL

Unidad Académica o Administrativa: Instituto de Investigaciones Médicas
– Facultad de Medicina
Número de invitación: 20730003-001-2022
Fecha: 15 de marzo del 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de Profesional de la salud con posgrado en Epidemiología, en el marco del proyecto “2628 Sistematización De La Experiencia: Implementación De Una Estrategia Masiva De Atención En Salud En El Municipio De La Estrella (Antioquia) Para La Reducción Del Impacto Del Covid19. Marzo A septiembre De 2020” , financiado por la Facultad de Medicina, mediante la convocatoria “Sistematización De Experiencias Del Living-Lab” , quien diseñará y construirá de forma virtual los contenidos del curso de estrategias de vigilancia epidemiológica mediadas por tecnologías.
Justificación	Para la finalización del proyecto “2628 Sistematización De La Experiencia: Implementación De Una Estrategia Masiva De Atención En Salud En El Municipio De La Estrella (Antioquia) Para La Reducción Del Impacto Del Covid19. marzo A septiembre De 2020” financiado por la Facultad de Medicina mediante la convocatoria Sistematización De Experiencias Del Living-Lab , y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con este, se requiere la contratación por prestación de servicios personales de un profesional de la salud con especialización en epidemiología para formular un curso en el cual se puedan mejorar los conocimientos en el área de pregrado de medicina o áreas afines. Esta necesidad de formación fue uno de los principales hallazgos del proyecto, en los cuales los profesionales de la salud hicieron evidente las carencias de conocimientos y conceptos de seguimiento epidemiológico, como es las estrategias IEC.
Entregables	Curso diseñado y aprobado por los investigadores, que incluye contenidos, bibliografía sugerida y estrategias didácticas para su ejecución
Sede de actividades	Facultad de Medicina – Medellín y su área metropolitana
Honorarios	Dos millones de pesos (\$2.000.000)
Duración	15 días
Convenio o contrato que lo respalda.	Proyecto “2628 Sistematización De La Experiencia: Implementación De Una Estrategia Masiva De Atención En Salud En El Municipio de La Estrella (Antioquia) Para La reducción del impacto del Covid19. marzo a septiembre De 2020” adscrito a la Facultad de Medicina.
Disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal 1000903780 expedido el 24 de febrero del 2022.

Número de personas requeridas	Una (1) persona	
CRONOGRAMA		
Fecha de publicación de la invitación	Fecha: 15 de marzo del 2022.	
Fecha de apertura de la invitación pública	Fecha: 16 de marzo del 2022.	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co) FACULTAD DE MEDICINA	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha: 22 de marzo del 2022. Hora: 17:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Instituto de Investigaciones Médicas - Facultad de Medicina.	
Fecha de publicación	28 de marzo del 2022.	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
Estudios de educación formal	Título Universitario con posgrado	Profesional del área de la salud con título de posgrado en epidemiología.
Experiencia relacionada	60 meses	Experiencia en el área de vigilancia epidemiológica en temas relacionados con eventos de interés en salud pública.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida y la documentación requerida deben enviadas al correo electrónico: contratacioniim@gmail.com, el asunto debe especificar la convocatoria en la cual se participará.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
A. HOJA DE VIDA	100 PUNTOS	
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	HASTA 40 PUNTOS	
a. Profesional	Hasta 30 puntos	

b. Especialización en epidemiología	Hasta 40 puntos
Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.	
2. Experiencia laboral en el área de vigilancia epidemiológica en temas relacionados con eventos de interés en salud pública.	HASTA 60 PUNTOS
a. Mayor o igual a 12 meses y menos de 48 meses	Hasta 40 punto
b. Mayor o igual a 48 meses	Hasta 60 puntos
Parágrafo: el puntaje asignado a la experiencia no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al certificado de mayor tiempo	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad. 	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de empate se valorará la experiencia que tenga en proyectos de investigación 	
CAUSALES DE EXCLUSIÓN	
<p>Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. 	
DECLARACIÓN DE DESIERTA	
<p>La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura. Por no presentarse ninguna propuesta. Por no resultar habilitada ninguna propuesta. 	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Copia de matrícula profesional o registro en los casos que aplique
5. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
6. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
9. Certificado de verificación de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía nacional y medidas correctivas).
10. Certificado de cuenta bancaria actualizada del propia (del contratista)
11. Certificado del examen médico ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA

Decano - Facultad de Medicina

LA UNIVERSIDAD

Logo of La Universidad de Antioquia, featuring a stylized 'U' and the text 'Logo Juan Arca Gestión Proyectos S.M'

LUIS MIGUEL ACEVEDO ARROYAVE

Investigador

EL INTERVENTOR